

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 085 (1 de septiembre de 2021) “Por medio de la cual se establece el régimen tarifal para la contratación de Entrenadores, Instructores, Monitores, Guías y Personal de Apoyo. Patrocinio a diferentes organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, con el fin de garantizar los procesos de formación, preparación y participación de deportistas de todas las categorías y modalidades deportivas del departamento de Boyacá” EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ “INDEPORTES BOYACÁ” en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1.995, reglamentada por el decreto 1228 de 1.995, ordenanza 016 de 1.996 y;
I CONSIDERANDO Que de conformidad con el artículo 7º de la ordenanza 016 de 1996, de los objetivos específicos de Indeportes Boyacá, contempla entre otros lo descrito en el numeral 5: Proponer y Aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la Juventud y el Tiempo Libre; numeral 7: Promover, Difundir y Fomentar la práctica de la Educación Física, el Deporte y la Recreación en el territorio departamental. Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 17 de la citada Ordenanza, es función del Gerente emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta y desarrollo del objeto social de Indeportes Boyacá, de conformidad con las disposiciones legales estatutarias que lo rigen. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES - y el Gobierno Nacional. Por lo cual para el presente acto el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, es el único ente deportivo a nivel Departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte en Boyacá. Que el numeral 6º del artículo 3º de la Ley 181 de 1995, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta como objetivo rector promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las autoridades deportivas competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. Que con la Ley 582 de 2000, por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones. Contempla fijar estrategias de atención en el mismo nivel que se promueve en el Deporte Olímpico a nivel Nacional. Que el Decreto 641 de 2001, reglamento la Ley 582 de 2000, con el fin de fomentar, patrocinar y atender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social de naturaleza deportiva dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales. Por su parte la Ley 1946 de 2019, reestructura el Sistema Paralímpico Colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes, señalando en su artículo 2 que el: <i>“(…) Deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad: se refiere al desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir a la inclusión de las personas con y/o en situación de discapacidad por medio del deporte ejecutadas por entidades de carácter privado, organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con y/o en</i>

situación de discapacidad, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.(...)” y estableciendo la normativa relacionada para su desarrollo.

Decreto No 520 de 14 de mayo de 2021, “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 “por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones” y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.”

Resolución No. 000980 del 22 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Deporte, “Por medio de la cual se establecen los criterios y el procedimiento para vincular deportes de personas con discapacidad al Sistema Nacional del Deporte”

Que es objetivo del Gobierno Departamental continuar posicionando a Boyacá como modelo de gestión deportiva siendo uno de los más destacados en esta materia, aportando con sus deportistas un nivel técnico y rendimiento que permita el logro de resultados positivos en certámenes internacionales preparatorios y del ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico.

Que los organismos deportivos los cuales recibirán los servicios de formación y preparación de deportistas, son responsables a través de la comisión técnica de la postulación y seguimiento de los procesos deportivos de sus entrenadores, instructores, monitores, guías, y elementos logísticos y de inscripción y demás necesarios para el buen desarrollo y práctica del deporte.

Que de acuerdo a la Ordenanza 016 de 1996 en el artículo 17 numeral 9 es obligación del gerente emitir todos los actos administrativos con el fin de cumplir con el objeto social del Instituto de Deportes, en este caso determinar las tarifas de contratación por perfiles para los Entrenadores, Instructores, Monitores, Preparador Físico, Guía y Personal de apoyo. Para garantizar los procesos de formación, preparación y participación de deportistas de todas las categorías y modalidades deportivas del departamento de Boyacá.

Que los servicios requeridos son para el fortalecimiento de los procesos de formación, preparación y representación de los deportistas, en los programas de desarrollo deportivo.

Que los valores establecidos corresponden a un histórico de actos administrativos de vigencias anteriores de apoyos y contratación de participaciones de atletas, técnicos, personal de apoyo y administrativos en eventos deportivos.

II RESUELVE

Artículo primero: Establecer montos máximos de tarifas de contratación por perfiles para los Entrenadores, Instructores, Monitores, Preparador Físico, Guía y Personal de apoyo que presten sus servicios a los programas de Escuelas de Formación Deportiva y Deporte asociado en desarrollo con las ligas deportivas del departamento de Boyacá, teniendo en cuenta, estudios, experiencia y resultados.

CATEGORIZACIÓN PARA ENTRENADORES, INSTRUCTORES, MONITORES Y GUÍAS

NIVEL	REGISTRO	TARIFA	ACTIVIDADES
ENTRENADORES			

I	Cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 7 años. - Entrenador de medallista de oro en la última versión de juegos deportivos nacionales y/o campeonato nacional interligas en categorías mayores posterior a los mismos. - Haber sido en alguno de los últimos cinco (5) años Entrenador nacional en categoría mayores - Licenciado en Educación Física recreación y deportes o profesional en ciencias del deporte. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 300 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva	HASTA 8.52 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Coordinar, Planificar, orientar y desarrollar metodológicamente los procesos de entrenamiento de alto rendimiento tanto en los deportistas boyacenses como los que pertenecen a las selecciones nacionales. * Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.
II	Cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 5 años. - Entrenador de medallista de oro, plata o bronce en la última versión de juegos deportivos nacionales y/o campeonato nacional interligas en categorías mayores posterior a los mismos. - Haber sido en alguno de los últimos cinco (5) años Entrenador nacional en categoría mayores - Licenciado en Educación Física recreación y deportes o profesional en ciencias del deporte. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 250 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva	HASTA 4.96 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Planificar, orientar y desarrollar metodológicamente los procesos de entrenamiento de alto rendimiento en los deportistas boyacenses. * Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.

III	Cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 4 años. - Entrenador de medallista de oro en campeonato nacional interligas en categorías previa a la mayor en los últimos 3 años. - Haber sido en alguno de los últimos cinco (5) años Entrenador nacional. - Licenciado en Educación Física recreación y deportes o profesional en ciencias del deporte. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 200 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva.	HASTA 4.11 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Planificar y ejecutar los procesos de entrenamiento de alto rendimiento en los deportistas boyacenses. * Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.	
IV	Cumplir con al menos tres (3) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 4 años. - Entrenador de medallista de oro plata o bronce en campeonato nacional interligas en las categorías previas a la mayor en los últimos tres años. - Licenciado en Educación Física recreación y deportes o profesional en ciencias del deporte. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 200 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva.	HASTA 3.30 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Presentar pronósticos y resultados de las diferentes competencias a participar y seleccionar y preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.	
V	Cumplir con al menos tres (3) de los siguientes requisitos: - Experiencia mayor a 3 años. - Entrenador de medallista de oro plata o bronce en campeonato nacional interligas en las categorías previas a la mayor en los últimos tres años.	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Preparar física técnica y tácticamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados * Realizar la asistencia, el estudio y análisis de las competencias y competidores en desarrollo, que participan en los diferentes programas deportivos del departamento, siendo estos los juegos intercolegiados, juegos	

	- Licenciado en Educación Física recreación y deportes o profesional en ciencias del deporte. - Ser Especialista en Metodología del Entrenamiento deportivo o acreditar no menos de 100 horas de capacitación certificada relacionada con su modalidad deportiva. - Ser Seleccionador departamental.		escolares, festivales de escuelas de formación, juegos departamentales, y actividades departamentales de la liga a la cual pertenece con el fin de conceptuar y detectar posibles talentos deportivos que formen parte de la reserva deportiva del departamento.	
INSTRUCTORES				
I	Cumplir con al menos dos (2) de los siguientes requisitos: - Contar con experiencia mayor a 3 años en formación con niños - Acreditar 50 horas de capacitación en el deporte. - Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de licenciatura en Educación Física o profesional en ciencias del deporte.	HASTA 1.93 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Realización de actividades de formación e instrucción deportiva en la disciplina específica a la población infantil.	
MONITORES				
I	Cumplir con al menos dos (2) de los siguientes requisitos: - Contar con experiencia mayor a 1 años en formación con niños - Acreditar 30 horas de capacitación en el deporte. - Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de licenciatura en Educación Física o profesional en ciencias del deporte.	HASTA 1 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	Promoción y masificación de procesos de formación en la disciplina especifica al servicio de niños y niñas entre los 5 y 17 años.	
PREPARADOR FÍSICO				
I	Cumplir obligatoriamente con la experiencia y con uno de los otros ítems : - Licenciado en educación física o profesional en ciencias del deporte 300 horas de capacitación específica en preparación física	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Planificar, orientar y desarrollar metodológicamente la preparación física de los deportistas de su respectiva modalidad deportiva. * Preparar físicamente a los deportistas que participaran en los diferentes eventos nacionales federados.	

	• Contar con experiencia mínimo de 2 años.		
GUÍA			
I	Cumplir con al menos Tres (3) de los siguientes requisitos: • Trayectoria deportiva departamental en la modalidad específica como deportista. • Resultados nacionales en la modalidad específica (ubicado en los 3 primeros lugares) • Experiencia mayor a 2 años. • Licenciado en Educación Física y Deporte o Profesional Universitario • Acreditar 50 horas de capacitación en el deporte.	HASTA 1.69 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Coordinar, Guiar y orientar al deportista paralímpico ciego o baja visión en los entrenamientos y competencias establecidas por el entrenador, en el deporte de altos logros en su respectiva modalidad deportiva.
PERSONAL DE APOYO			
Mecánico ciclismo	Experiencia mayor a tres años con selecciones departamentales	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	* Mantenimiento de material e implementación deportiva de ciclismo * Acondicionamiento de implementación deportiva en competencias departamentales, nacionales e internacionales.
Modelo Lingüístico y o Interprete	Contar con experiencia mayor a un año o acreditar 50 horas de Capacitación en lengua de señas.	HASTA 2.24 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Medio de comunicación entre deportistas, entrenadores con limitación auditiva en entrenamientos y competencias.
Personal de apoyo selecciones departamentales	Experiencia mínima de 3 años en funciones propias a las actividades a desarrollar (masajista, conductor, auxiliar mecánico, fisioterapeuta)	HASTA 2.68 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	Apoyar a las selecciones departamentales en concentración y/o en competencias oficiales desarrollando actividades propias.
Auxiliar de campo Boccia en las categoría BC1 y BC3.	Cumplir con al menos dos (2) de los siguientes requisitos: • Contar con experiencia mayor a 2 años como auxiliar. • Acreditar 30 horas de capacitación en el deporte. • Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de	HASTA 1 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	Apoyar a las selecciones departamentales en entrenamientos, concentración y en competencias como auxiliar de campo en Boccia en las categorías BC1 y BC3.

	licenciatura en Educación Física o profesional en ciencias del deporte.		
--	---	--	--

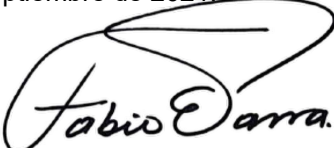
Parágrafo 1: Los perfiles del personal técnico que se requiere contratar según la presente resolución deberán ser viabilizados y aprobados de acuerdo a la especificidad, caracterización y asignación presupuestal de la respectiva disciplina deportiva, por el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo y el profesional universitario encargado del control y seguimiento técnico metodológico de cada deporte.

Parágrafo 2: Para el caso de los perfiles para entrenadores de fútbol, (convencional y paralímpico) se podrá realizar equivalencias entre el título Licenciado en Educación Física y Deportes o profesiones afines y el curso certificado como entrenador Licencia A, B o C otorgada por la Federación Colombiana de Fútbol o la Confederación Suramericana de Fútbol (Conmebol). Y para el caso de la experiencia en años se podrá tomar como experiencia tres (3) años de futbolista profesional por un (1) año de experiencia.

Artículo segundo: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las deposiciones contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 1 días del mes de septiembre de 2021.



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente

Elaboró:  JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	Revisó:  JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	Vo. Bo.  Asesor Oficina Jurídica
--	---	--